

CONVENIO ENTRE GEA Consultores Educación Ltda. Y
PARA EL USO DEL SISTEMA "PUNTAJENACIONAL.CL".

En **SANTIAGO** a **09** de **ENERO** de **2014**, entre el Mella Consultores Educación Ltda., representado por su Gerente General don Reinaldo Mella González, de profesión Ingeniero, RUT N° 7.192.482-3, ambos con domicilio en San Antonio 31 oficina 805 de la ciudad de Santiago, en adelante "GEA", RUT N° 76.831.110-2 por una parte; y por la otra, **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL**, RUT: **70.835.200-4** representado por **NELSON ZARATE HERVERA**, de profesión **ADMINISTRADOR PÚBLICO**, RUT N° **7.748.511-2**, con domicilio en **SAN FRANCISCO 8630, PUDAHUEL**, en adelante "el contratante" han acordado lo siguiente:

OBJETO

PRIMERO: OGR ha diseñado e implementado un sistema llamado "Puntajenacional.cl" que consiste en una plataforma web 2.0 comunitaria, como herramienta de preparación para la P.S.U. orientada a la comunidad escolar nacional, esto es, alumnos; y de control para profesores, colegios, municipalidades, universidades y organizaciones de carácter gubernamental como el Ministerio de Educación. Este sistema contribuye a disminuir la incertidumbre que significa la rendición de la P.S.U. y aumentar la oferta de espacios para la preparación de dicha prueba e incrementar la posibilidad de acceder a un establecimiento de educación superior, a cualquier alumno, a través de internet.

SEGUNDO: Para el desarrollo y explotación de este proyecto, **GEA**, está asociado con la Open Green Road Ltda.

SERVICIOS

TERCERO: OGR tiene los siguientes productos a ofrecer:

PRODUCTO N°1 Sistema On-Line: A partir de los datos obtenidos por el sistema y almacenados en su base de datos, **GEA** se obliga a entregar a "El contratante" la información estadística de detalle consignada referente exclusivamente al alumnado de su propia comunidad, la que podrá acceder directamente en línea a través del sitio web www.puntajenacional.cl

La información y servicios a los que podrá acceder el contratante son los siguientes:

- Información sobre los resultados obtenidos por los alumnos de la comunidad en las pruebas realizadas.
- Sistema de preuniversitario con evaluaciones instantáneas, resultados, informes y sugerencias en línea.

- Información estadística sobre los ejes temáticos y contenidos que se deba reforzar por curso/alumno, al contener el sistema filtros necesarios para ello.
- Informes, tanto individuales como grupales, por alumno o curso, con sus resultados en los ensayos oficiales realizados como preparación a la P.S.U.
- Información sobre las preferencias de instituciones de educación superior de sus alumnos.
- Sistema de tareas en línea ilimitadas acorde a la base de preguntas actualmente disponibles en el sitio web.
- Disponer de una base de datos de ensayos y de material para la generación de pruebas y tareas en línea.
- Realizar ensayos por colegio/curso, con la posibilidad de definir hora, ejes temáticos, habilidades, niveles, entre otros. Estas pueden ser compartidas en línea a cada curso que el profesor decida.
- Realizar ensayos presenciales de manera ilimitada siempre que “el contratante” imprima los ensayos creados a través del sistema Puntajenacional.cl. Para esto, es necesario cumplir con los siguientes requisitos:
 - Debe utilizar hojas de respuestas entregadas exclusivamente por el equipo de **GEA**.
 - Una vez llenadas las hojas de respuestas, deben ser enviadas al equipo de Puntajenacional.cl quienes en un plazo de 7 días, desde recibidas las hojas de respuesta en las oficinas, resumirán los resultados y serán entregados en línea a través del portal www.puntajenacional.cl.
 - No se aceptarán hojas de respuesta que no hayan sido proporcionadas por el equipo de **GEA** esto es debido a que el sistema de reconocimiento de datos, sólo lee este tipo de formato.
 - La hoja de respuesta debe ser llenada por completo de acuerdo a lo que exija el equipo de Puntajenacional.cl en los respectivos documentos entregados caso a caso.
- Servicio de monitoreo constante del uso del sistema. Un monitor designado será el contacto directo para las dudas y situaciones que surjan con el uso de la plataforma. “El contratante” deberá facilitar todas las condiciones para que el monitor a cargo, pueda trabajar adecuadamente, esto es, puntualidad, espacios de trabajos adecuados, implementos según requerimientos solicitados por el mismo monitor, entre otras cosas.

- Capacitación presencial o en línea dependiendo de la ubicación geográfica del establecimiento. Podrán disponer de más capacitaciones si el monitor a cargo, junto con el colegio, lo necesitan.

PRODUCTO N°2 Ensayos presenciales externos al colegio: "El contratante" podrá optar a la realización de ensayos presenciales enviados desde el equipo de Puntajenacional.cl. En este caso, las hojas de respuesta y los instrumentos de evaluación serán proporcionados, enviados y recogidos por **GEA**.

El plazo para la entrega de los resultados en línea es de 7 días hábiles a contar desde el día de la recepción de las hojas de respuesta en las oficinas de **GEA**.

Para el cumplimiento de este producto, es necesario que el establecimiento cumpla con todo lo indicado en el documento "**DOC-ENPR-INF.docx**" el cuál se adjuntará en cada convenio.

PRECIO

CUARTO: El precio se diferencia por producto.

Producto N°1:

UF 4 más IVA por colegio, mensual.

FORMA DE PAGO

QUINTO: La forma de pago será mensual vencido contra factura y con depósito en cuenta corriente detallada en cada factura. Se entenderá como pago efectuado siempre y cuando se envíe comprobante de depósito al encargado Sr. Eleazar Schrader U. con dirección de correo electrónico contabilidad@puntajenacional.cl (cc aarancibia@puntajenacional.cl). **Mientras este no tenga los comprobantes vía electrónica o física en la dirección estipulada al inicio del presente contrato, no se dará por entendido que la factura en cuestión esta cancelada.**

PLAZO DE EJECUCIÓN

SEXTO: El período de duración del convenio es solo hasta el mes de Diciembre del 2013.

No obstante lo anterior, cualquiera de las partes, podrá poner término anticipado al presente contrato, **dando aviso por escrito con treinta (30) días de anticipación.**

REQUERIMIENTOS

SÉPTIMO: En cumplimiento del presente convenio, "el contratante" se compromete a entregar oportunamente a **GEA** la información del universo escolar de su comunidad (de aquellos alumnos que "el contratante" quiera inscribir en el sistema), consignando en el archivo Excel adjunto a este documento llamado "**Listado de alumnos ejemplo.xlsx**": RUN, nombres, apellido paterno, apellido materno, nivel, letra del curso, Mail alumno, Mail

apoderado, estás últimas dos columnas no son obligatorias. Esta información deberá ser actualizada año a año antes de acabada la segunda semana de Marzo. Por lo demás, cualquier cambio en clave u/o coreo que el profesor quiera hacer al alumno, por la razón que sea, deberá ser bajo el consentimiento del estudiante.

Por otro lado, los establecimientos deberán entregar el documento adjunto **"Antecedentes del establecimiento.docx"** una vez firmado el presente convenio.

OCTAVO: Las partes, para todos los efectos legales que se pudieran derivar del presente convenio, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales.

PERSONERÍA JURÍDICA

NOVENO: La personería jurídica de don Reinaldo Mella González para representar a GEA Consultores Educación Ltda. consta en la Escritura Pública, repertorio N° 612-2007, Primera Notaría de Santiago don Rubén Galecio, y la personería jurídica de **NELSON ZARATE HERVERA** para representar al **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL** consta en **ESCRITURA PÚBLICA DE 14/06/2011 EN NOTARÍA DE HERNAN BLANCHE SEPULVEDA.**

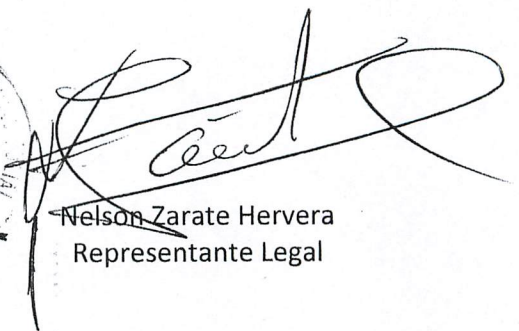
DÉCIMO: Este convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Por GEA:



Reinaldo Mella González
Gerente General
GEA

Por Corporación Municipal de
Desarrollo Social de Pudahuel:



Nelson Zarate Hervera
Representante Legal